

Asunción,

de agosto del 2024

0 2 SEP 2024

NOTA PR Nº /03/ /2024

SEÑOR

ALTOS S.R.L.

Atte.: Sr. Daniel Ramiro Da Rosa Gorostiaga

ZPV146 - Altos FM- 89,7 MHz

Calle Boquerón c/ Fulgencio Yegros - Asunción

Tel.: 0981 224656

Presentes

Nos dirigimos a Usted en relación sus notas ingresadas a esta Institución por Expedientes Nº ME-AS-00581/2024 de fecha 20.02.2024 y ME-AS-03239/2024 de fecha 19.08.2024 por la cual solicitan cambio de Frecuencia, Traslado de Planta Transmisora y Estudio Principal y aumento de Potencia Efectiva Radiada (PER) a 10 kW.

Al respecto, le comunicamos que, la CONATEL ha realizado los correspondientes estudios técnicos teniendo en cuenta el Reglamento de Radiodifusión Sonora, el Plan Nacional de Frecuencias y los Acuerdos Internacionales.

Estos estudios han demostrado que el cambio de frecuencia de 89,7 MHz a 89,9 MHz es factible.

Respecto a las demás solicitudes, cumplimos en informar cuanto sigue:

- Es factible instalar un segundo estudio en la localidad de interés del licenciatario, con la restricción de que desde éste no podrá generarse un porcentaje mayor que 50 % de la programación total de la radioemisora.
- 2. Es factible incorporar una estación repetidora sincronizada en la misma frecuencia, que complemente su cobertura, con esta acción se va mantener la cobertura en Altos y extender su cobertura en Asunción y alrededores. Para tal efecto, se deberá utilizar filtro con máscara crítica en el sistema transmisión y sistema radiante directivo, atenuado en los acimuts correspondientes a la localidad de dicha estación.

Así los parámetros de operación de esta estación repetidora serían los siguientes:

Localidad	Latitud	Longitud	Frecuenci a	PER/H	Atenuación Mínima	D <sub>Eq54dB(µV/m)</sub> máx. [km]
Fernando de la Mora	25°19'57"	57°36'56"	89,9 MHz	1kW/75 m	12 dB de Atenuación entre acimuts 150° a 330°	11 km entre los acimuts 150° a 330°, 22 km el resto

- Se podrá utilizar otro valor de altura efectiva de antena, a condición de que el contorno medio de 500μV/m (54 dB(μV/m)) no supere al valor Deq<sub>54máx</sub> = 22 km (salvo en los Azimuts 150° a 330° donde el valor de Deq<sub>54máx</sub>= 11 km).
- No podrá utilizarse valor de P.E.R. superior a lo especificado en el cuadro anterior, y el contorno protegido medio del área rural de 500 μV/m (54 dB(μV/m)) no deberá exceder la distancia equivalente Deq54máx = 22 km (salvo en los Azimuts 150° a 330° donde el valor de Deq<sub>54máx</sub>= 11 km).
- Se deberá demostrar que el contorno de 500 μV/m (51 dBμV/m)) entre acimuts 150° a 330° no excede los 11 km. Para tal efecto, en caso de se mecesario se deberá aumentar la atenuación a fin de cumplir con esta condición.
- Se deberán respetar estrictamente los parámetros mencionados a modificación de los mismos alteraría la zona de Servicio y generaría incompatibadad con la estación de Clorinda.





- Se deberá presentar a la CONATEL un sistema radiante provisto por un fabricante que garantice que el patrón de radiación tenga la atenuación mencionada (esta atenuación debe estar presente en el catálogo de la antena transmisora).
- Los cálculos de cobertura deberán seguir la Recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT-R P.1546.
- Se deberán respetar estrictamente los parámetros mencionados, ya que, la modificación de los mismos alteraría la zona de Servicio y generaría incompatibilidad con otras estaciones planificadas.

Asimismo, es importante señalar que el Estudio Principal y la Planta Transmisora deberán mantenerse operativas en la localidad de Altos.

En virtud a lo expuesto, a fin de continuar con los trámites pertinentes, se deberá presentar el Proyecto Técnico de Implementación, elaborado y firmado por un profesional, matriculado en la CONATEL con la Categoría I, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo de esta nota.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, atentamente.

Presidente de la CONATEL NOTA PR N° 1031 /2024

CONFORME

Pdte. Franco N° 780 y Ayolas - Edificio Ayrfa - Tel. 438 2400 / 438 2401 Asunción - Paraguay